

# GACETA OFICIAL

Año XXV

PANAMÁ, 14 DE MAYO DE 1928

NÚMERO 5301

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

**RODOLFO CHIARI**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**CARLOS L. LOPEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 38, N.º 44.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**HORACIO F. ALFARO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**EUSEBIO A. MORALES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 19.

Secretario de Instrucción Pública

**JEPHTHA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas

**MANUEL QUINTERO V.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Bracon, Boulevard República, N.º 5.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Resolución número 20, de 21 de Abril de 1928	18049
Carta de Naturaleza	18059

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 28 de 1928, de 10 de Mayo, por el cual se aumenta un sueldo y se crea un empleo en la Administración General del Impuesto de Licores

##### SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 67, de 3 de Mayo de 1928	18059
Resolución número 68, de 3 de Mayo de 1928	18059
Resolución número 69, de 3 de Mayo de 1928	18069
Resolución número 70, de 4 de Mayo de 1928	18072

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

##### RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 2137, de 9 de Mayo de 1928	18079
Certificado número 286 de patente de invención	18079
Solicitud de registro de marca de propiedad	18090
Solicitud de registro de marca de propiedad	18090
Solicitud de registro de marca de fábrica	18091
Solicitud de registro de marca de fábrica	18091
Avisos Oficiales	18091
Edictos	18091

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

#### RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 20.—Panamá, Abril 21 de 1928.

Visto el anterior memorial por medio del cual el señor Carlos Audisio, solicita que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3.º del artículo 6.º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo.

#### SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Carlos Audisio, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

**H. F. ALFARO.**

#### CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD:

Por cuanto que el señor Carlos Audisio, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño exponiendo ser natural de Torino, Italia, de 34 años de edad, fabricante de muebles y casado con la señora Allara Severina, también nacida en Italia; y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3.º, artículo 6.º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta de juramento prestado ante el Presidente del Consejo Municipal de Panamá el 17 de Abril de 1928.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Carlos Audisio, declarándolo panameño y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de Abril de 1928.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

**H. F. ALFARO.**

### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

#### DECRETO NUMERO 28 DE 1928

(DE 10 DE MAYO)

por el cual se aumenta un sueldo y se crea un empleo en la Administración General del Impuesto de Licores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1.º Desde el día 1.º de Mayo en curso el sueldo del Administrador General del Impuesto de Licores será de

cuatrocientos balboas (B. 400.00) mensuales.

Artículo 2.º Créase el puesto de Inspector Ayudante destinado exclusivamente al servicio de los Almacenes de Depósito de Alcoholes, con el sueldo mensual de seiscientos y cinco balboas (B. 750.00) y adóptase para desempeñarlo al señor Blas Bonaccorti.

Dado en Panamá, a los 10 días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho.

Comuníquese y publíquese.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

**EUSEBIO A. MORALES.**

#### RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 67.—Panamá, Mayo 3 de 1928.

#### RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Administrador de Tierras de la Provincia de Chiriquí presenta el señor José de Obaldía Jované, y dónese las gracias por los importantes servicios prestados en el citado empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**EUSEBIO A. MORALES.**

#### RESOLUCION NUMERO 68

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 68.—Panamá, Mayo 3 de 1928.

#### RESUELTO:

Concédese la prórroga de ocho días solicitada por el Presidente del Club para Carreras de Perros en el memorial que antecede, con la condición de que los productos de tres de los días de la prórroga sean puestos a disposición del Gobierno para darlos como auxilio a las instituciones de beneficencia que posteriormente se designen.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**EUSEBIO A. MORALES.**

#### RESOLUCION NUMERO 69

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 69.—Panamá, Mayo 3 de 1928.

#### RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese el mes de descanso, con derecho a sueldo, que solicita el señor Aníbal de la Torre, Inspector Seccional del Impuesto de Licores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**EUSEBIO A. MORALES.**

#### RESOLUCION NUMERO 70

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 70.—Panamá, Mayo 4 de 1928.

#### RESUELTO:

Acéptese la renuncia que con el carácter de irrevocable presenta el señor Antonio Linarez de, del puesto de Liquidador de Impuestos del Puerto de Nueva y dónese las gracias por los servicios prestados en dicho empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**EUSEBIO A. MORALES.**

### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

#### RESOLUCION NUMERO 2137

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2137.—Panamá, Mayo 9 de 1928.

En escrito de fecha 11 de Enero del corriente año, el señor E. S. Humber, como apoderado de la «Associated Telephone & Telegraph Company» domiciliada en el piso N.º 12 del N.º 406 de la calle 34 West, ciudad de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una Patente de Invención que se relaciona con mejoras y perfeccionamientos en redes telefónicas automáticas y por el término de veinte años.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

#### SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá explotarse en el territorio de la República, y por el término exclusivo de veinte (20) años, la «Associated Telephone & Telegraph Company» de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado a que se refiere esta Resolución y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

**R. CHIARI.**

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,

**J. M. FERNÁNDEZ.**

Panamá, 9 de Mayo de 1928.

En esta misma fecha y bajo el número 285 se expidió el certificado a que se refiere esta resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

**Rafael Alzamora.**

**PATENTE DE INVENCIÓN N. 283**  
 Fecha de la Patente: 9 de Mayo de 1928.  
 — Caducará: 9 de Mayo de 1948.

**RODOLFO CHIARI.**

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que la «Associated Radio and Telegraph Company», domiciliada en el piso N.º 12 del N.º 406 de la calle 34 West, ciudad de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, por medio del su apoderado, señor E. S. Hamber han solicitado y obtenido en legal forma de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 2137 de esta misma fecha, privilegio por el término de veinte (20) años para explotar un invento que se relaciona con mejoras y perfeccionamientos en redes telefónicas automáticas; de cuya explicación detallada y de los dibujos correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada

una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 11 de Enero de 1928 y publicada en el número 5245 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 18 de Enero de 1928.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la «Associated Telephone & Telegraph Company» mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte (20) años, computado desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el día nueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho.

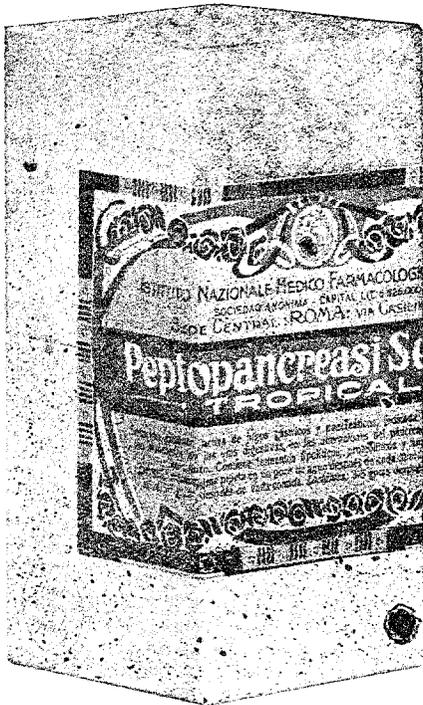
J. M. FERNÁNDEZ.

**SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE PROPIEDAD**

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Presente.

En mi carácter de apoderado del «Instituto Nazionale Médico-Farmacológico Sersono», domiciliado en Roma, Italia, solicito de usted ordene el registro de una marca de propiedad de dicho Instituto que consiste esencialmente en las palabras **PEPTOPANCREASI SERONO TROPICAL**, tal como aparece en el ejemplar adjunto.



Esta marca sirve para amparar y distinguir en el comercio un producto químico-farmacológico, y podrá usarse en todas formas, colores y tamaños, sin que pierda su carácter distintivo, que es como se deja dicho.

Acompaño:

Copia del registro de origen.

Un ejemplar.

Cuatro marbetes.

Cuatro comprobantes de pago de derechos.

El poder que me facultaba para actuar se halla agregado a la solicitud de la marca **BIOPLASTINA SERONO TROPICAL**.

Panamá, 20 de Abril de 1928.

Roberto R. Royo.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Mayo de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

vas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

**SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE PROPIEDAD**

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Presente.

En mi carácter de apoderado del «Instituto Nazionale Médico-Farmacológico Sersono», domiciliado en Roma, Italia, solicito de usted ordene el registro de una marca de propiedad de dicho Instituto que consiste esencialmente en las palabras **BIOPLASTINA SERONO TROPICAL**, tal como aparece en el ejemplar adjunto.



Esta marca sirve para amparar y distinguir en el comercio un producto químico-farmacológico, y podrá usarse en todas formas, colores y tamaños, sin que pierda su carácter distintivo, que es como se deja dicho.

Acompaño:

Poder que me facultaba para el asunto.

Copia del registro de origen.

Cuatro marbetes.

Un ejemplar.

Cuatro comprobantes de pago de derechos.

Panamá, Abril 20 de 1928.

Roberto R. Royo.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Mayo de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Panamá.

Yo, D. M. Gadeloff, mayor de edad, ciudadano panameño, casado, comerciante y de este vecindario, ante Ud. con el debido respeto ocurro para solicitarle como en efecto solicito, el registro de una marca de fábrica para el establecimiento de confección de pantalones que poseo en la ciudad de Colón, cuya marca consiste en una estrella de seis puntas, «Fábrica Nacional de Pantalones R. de P.» según podrá Ud. observar por el modelo adjunto.

mento en los pantalones que se confeccionan en mi establecimiento y es para demostrar o distinguir los pantalones que confecciono.

Sírvasse señor Secretario, acoger esta solicitud y darle el trámite legal correspondiente.

Acompaño los documentos respectivos y el ejemplar.

Colón, Abril 18 de 1928.

D. M. Gadeloff.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Mayo de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1



Como único de este establecimiento le confiere el privilegio de usar y reservar el derecho de esta marca en el tamaño y color que yo he designado en el presente. Dada en Colón, Panamá, el día 18 de Abril de 1928.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

En mi carácter de apoderado de la Razón Social «Myrurgia S. A.»...

Orgia

Esta marca sirve para amparar y distinguir en el comercio productos elaborados por la sociedad expresada...

Compañía comprobante de pago de los derechos fiscales, un ejemplar de la marca, el poder que me faculta para hacer el registro y cuatro marbetes.

El Certificado de registro del país de origen lo presentaré oportunamente.

Panamá, 20 de Abril de 1928.

Roberto R. Rojo.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Mayo de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación...

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Table with 2 columns: Duration (Por un año, seis meses, tres meses) and Price (B. 6.00, 3.00, 1.50)

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/ 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 192 a B/ 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/ 1.00 el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día...

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO

Se hace saber que el señor Thomas Henry D. O'Keefe, ha solicitado del Poder Ejecutivo, por órgano de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas...

Partiendo del cerro Buho, punto 1, miden 1500 metros en dirección Oeste al punto número 2; de este punto se miden 3333 metros en dirección Sur al punto número 3; de este punto se miden en dirección Este 3333 metros al punto número 4; de este punto se miden 3333 metros en dirección Norte al punto número 5...

Panamá, Mayo 12 de 1928.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

3 vs.—1

AVISO

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.

Se hace saber a las personas o corporaciones que hayan obtenido Patente de Privilegio en esta República de acuerdo con el artículo 1988 del Código Administrativo...

Artículo 2002. Las patentes de nuevas industrias que se conceden de conformidad con el artículo 1988 de este Código, caducarán cuando no se haya hecho uso de ellas durante el primer tercio del tiempo por el cual se hayan concedido.

Se concede, pues, un plazo hasta el 31 de Julio del corriente año para dar cumplimiento a la disposición copiada y una vez pasada la fecha señalada, se declararán caducadas todas las patentes cuyos dueños no hayan dado cumplimiento a dicha disposición.

Panamá, Abril 27 de 1928.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto se emplaza a la señora Maggie Klak de Staton para que comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que en este Tribunal le tiene promovida su esposo, señor Walter Cook Staton.

Se le advierte a la demandada que el término que se le concede para que comparezca a ser oída es de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, y que si no lo fuere dentro de ese término, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá la demanda.

Panamá, Mayo 10 de 1928.

El Jefe del Circuito,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

Luis María Soto.

6 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 1601 del Código Administrativo,

HACE SABER:

Que dentro de una propiedad del señor Miguel Caballero, ubicada en este Distrito, pasaba desde hace algunos meses una novilla de color amarillo más bien pálido y arda como de dos años y medio poco más o menos sin marca de sangre y de fuego una W. C. en la paleta derecha y la misma marca en la cadera derecha es decir W. C., que el señor Miguel Caballero la denuncia como bien mostrenco...

El suscrito, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina por el término de treinta días y se ordena enviar una copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

San Carlos, 24 de Abril de 1928.

VIANOR BELLIDO,

Alcalde.

Daniel Díaz,

Secretario.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Secretario del Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor Fernando Fernández, como apoderado del Municipio de Penonomé, ha solicitado de esta Administración el título de dominio del área y ejidos de la Cabecera de este Distrito, por medio del memorial siguiente que dice:

Yo, que suscribo, Fernando Fernández, natural de esta ciudad, abogado, con domicilio en la Calle Simón Quirós, casa número 58, como apoderado de este Municipio de Penonomé, solicito de esa Administración el título de propiedad del área y ejidos de la Cabecera de este Distrito.

La superficie de los ejidos es de cien (100) hectáreas, cuyos linderos son:

Norte, terrenos libres: Sur, camino de Marica, huerta de Eladio Guardia, denominada La Estrella, camino de Chigoré y quebrada La Calzadilla; Este, terrenos libres, quebrada La Calzadilla, Ramón Saá, terrenos libres, Baker, Marcelino Quirós; y Oeste, río Zaratí, Las Mendozas, predio El Higuera de Manuel Guardia y G., parte del área de la población, camino al Chorrillo, predio de Fabio C. Arosemena, camino a Marica y huerta de Eladio Guardia, camino a Chigoré, la quebrada La Calzadilla y predio de R. de la Guardia y G., carretera nacional hacia Antón y Las Delicias de Rafael Mauro Quirós y Cristóbal M. Araúz.

El área correspondiente, según el censo de la población, levantado para adquirir el título de plena propiedad, 2,433 habitantes, es de ciento veintinueve hectáreas, seis mil quinientos metros cuadrados (121 h. 6 500 m. c.), la cual tiene los siguientes linderos:

Norte, predio de F. Arosemena v. de Jaén y Miguel W. Conte, superficie de ejidos: camino a La Chorrera, predio de F. C. Arosemena, de Hugo Henne, de R. M. Quirós, de A. Jaén Arosemena, de M. Guardia y G., de C. M. de Arias y camino de Chigoré; Sur, el Cementerio, predio de Carlos George, carretera nacional que conduce a Natá, de A. Arias; H. y J. Conte; y, camino a Puerto Posada, predio Las Delicias de R. M. Quirós y C. M. Araúz; Este, camino a Marica, predio La Estrella de Eladio Guardia, predio de R. de la Guardia y G., y F. C. Arosemena, camino de Chigoré de por medio, carretera nacional que conduce a Antón; y Oeste, predio de F. C. Arose-

mena v. de Jaén, predio de F. Quirós, de Agustín Grimaldo, de Dógenes Arosemena, de Carlos George, de José M. Grimaldo F., camino que conduce a La Pintada, predio de Marcelino Quirós y el Cementerio.

Dígnese usted darle a esta solicitud el curso correspondiente. Fúndese esta solicitud en los artículos 153, 156 y 157 del Código Fiscal.

Penonomé, Abril 11 de 1928.

FERNANDO FERNÁNDEZ.

Y para que sirva de formal justificación a todo el que se creyere lesionado con esta solicitud, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría y copia de él se envía al señor Alcalde Municipal de este Distrito y otra al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término que la ley señala.

Penonomé, 12 de Abril de 1928.

El Administrador de Tierras,

MARCIAL CARLES.

El Secretario,

A. Fernández.

30 vs.—13

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Andrea G. vda. de Quintero se encuentra depositada una vaca color negro con una ternera color amarillo al pis, marcada a fuego así:

RA

sobre la paleta del lado de montar y sobre el lomo de aguja del mismo lado, sin señal de sangre.

Los mencionados semovientes han sido denunciados por el señor J. Zoilo Aparicio como bien vacante por andar vagando en su cerco que tiene en Guarumal de esta jurisdicción, hacen cuatro meses, sin dueño que la reclame.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho a los referidos animales. Si dentro de treinta días, contados desde la fecha, no fueren reclamados en forma legal, serán rematados por el señor Personero Municipal en almoneda pública.

Alanje, Abril 13 de 1928.

El Alcalde,

LAZARO OLMOS.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal Primer Suplente Interino encargado del Despacho en el Distrito de Macaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Socorro Murillo, vecino de esta Cabecera, se encuentra depositado un toro amarillo ojinegro, como de cuatro años de edad sin marca de sangre ni de fuego.

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Mónico Barria por hallarse haciendo daño en su potrero y cañaveral situados en los bajos de Tebario desde hace más de seis meses, sin tener dueño conocido, y de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días, para que el que se crea con algún derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se le considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Macaracas, Abril 4 de 1928.

El Alcalde Jer. Suplente encargado,  
MARCELINO RODRÍGUEZ.

El Secretario,  
Leandro Ulloa.

30 vs.—13

#### AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Climaco Valverde, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado, pequeño, medio pizucos, como de (8) años de edad y herrado en la pulpa derecha así:



El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Valverde citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y otro del mismo tenor, en lugares concurridos de esta cabecera, y se envía copia de él, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días, para que el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, previo los trámites establecidos por la ley sobre el particular.

Pesé, 10 de Abril de 1928.

El Alcalde,  
J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,  
J. M. Dufary A.

30 vs.—14

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Toribio Concepción, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo de color more melao, como de seis años de edad, castrado, tuerto del ojo del lado de montar, en buen estado, de regular estatura, mostrenco sin dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía por el señor Daniel Ríos, por estar vagando hace más de dos meses haciendo daños en las sembradas y potreros de los vecinos de los barrios de «Coca Gatón», «Macana» y «Guayabal», de esta jurisdicción.

Que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta (30) días, y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que todo el que se crea con derecho a este semoviente lo reclame en tiempo oportuno, pues pasado esta término será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal, al mejor postor.

Boquerón, Marzo 9 de 1928.

El Alcalde,  
H. CANDANEDO.

El Secretario,  
Antonio Ruiz.

30 vs.—14

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo E. de León, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo blancuzco de segunda talla, orejano, como de seis años de edad, aproximadamente, y marcado a fuego en el anca del lado izquierdo con el siguiente hierro JR y al lado derecho en el costillar con el siguiente ferrete L.

Dicho animal asegura el denunciante vaga desde hace tres años por el lugar denominado La Isla, de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Por tanto, y en atención a lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos y un ejemplar se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho al animal en cuestión lo haga valer en tiempo oportuno.

Estos avisos permanecerán fijados por el término de treinta días de conformidad con la Ley.

Aguadulce, Marzo 24 de 1928.

El Alcalde,  
ABEL PEDRESCHI.

El Secretario,  
O Slanziola.

30 vs.—20

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Natá,

HACE SABER:

Que el señor Ignacio Urrutia Tejada, de este vecindario, ha denunciado como bien vacante, una vaca de color amarillo, cachibonga, marcada a fuego al lado derecho con las letras iniciales A. T. C. y al izquierdo con estas otras R. F.; cuyo animal está parida de ternero macho y tiene más de año y medio de estar pastando en el lugar de Churrubé sin que a esta fecha se conozca quien sea su propio dueño.

Por tanto, este despacho, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, ha ordenado el depósito de dicho semoviente en poder del denunciante señor Urrutia Tejada; fijar los avisos correspondientes aplazando a quienes se consideren dueños o interesados para que se presenten a hacer valer sus derechos en el

término de treinta días, antes de que sea rematado en subasta pública; y enviar un ejemplar de esos avisos al señor Secretario en el Despacho de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Natá, Marzo 27 de 1928.

El Alcalde,  
S. J. TEJADA.

El Secretario,  
Bernardo Macías.

30 vs.—20

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal al Público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Próspero González se encuentra depositado un novillo hocoso amarillo hipato, herrado a fuego en la pleta izquierda con el siguiente ferrete: VN y en la pulpa del mismo lado el siguiente P.

Este animal ha sido denunciado como vago por encontrarse vagando por la región de La Estrella sin conocerle dueño, desde hace mucho tiempo.

Para que el que se crea con derecho lo haga valer, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, 19 de Marzo de 1928.

El Alcalde,  
R. DEL CID.

El Secretario,  
José Santos Guvara.

30 vs.—20

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Balbos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cenobio Herrera se halla depositada una embarcación de madera de espavé, de una sola pieza, forma laucha y mide veinticinco pies de largo por cuatro pies tres pulgadas de ancho;

Esta nave fue hallada por el mismo depositario Herrera, vagando en los mares de este Archipiélago, comprensión de este Distrito; y

En cumplimiento del precepto que consignan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y en lo más visible de esta Cabecera.

Copia de este aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia por el órgano respectivo, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término que la ley señala; para que el que se crea con derecho a dicho bien se presente en tiempo hábil a hacer valer sus derechos, después de dicho término será rematada en subasta pública por el Tesorero del Distrito.

Sa. Miguel, 19 de Enero de 1928.

El Alcalde,  
PEDRO GODOY.  
Julián Ardines,  
Secretario.

30 vs.—25

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasi, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Antonio Carrasquilla, de esta vecindad, se encuentra depositado un toro de color amarillo, como de dos años de edad, marcado a fuego, así:

CP

Que este animal ha sido denunciado por el señor Carrasquilla, por estar vagando dentro de los potreros de su padre Alejandro Carrasquilla, hace más o menos tres meses, sin conocerle dueño.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina, por el término de 30 días, y copia del mismo se remite al señor Gobernador de la Provincia, para que por su órgano, lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será avaluado por peritos y rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Pedasi, Marzo 14 de 1928.

El Alcalde,  
MANUEL ESPINO C.

Inés Vera M.,  
Secretario.

30 vs.—20

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Natividad Pérez, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado como de seis cuartas tres pulgadas de alto; de las cnatros patas negras, tijeirino, como de siete años de edad, marcado a fuego en la pulpa del lado de montar así: (K).

Este semoviente ha sido denunciado por el mismo señor Pérez como bien sin dueño conocido por haberlo encontrado vagando en las sierras de la población.

El suscrito, en cumplimiento a lo estatuido en los artículos 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo, fija el presente edicto en los lugares más concurridos de esta localidad y, en los Correccionales, para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer en el término de treinta días contados desde la fecha.

Si vencidos los cuales no se presentare ningún reclamo, se procederá a su venta en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Capira, Marzo 16 de 1928.

El Alcalde,  
JUAN SAUCEDO.

Eloy E. Basto,  
Secretario.

30 vs.—27